



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2012

La Molina, 24 de Enero del 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°01 -2012 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N°142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, el Honorable Concejo de la Molina, considera condecorar a los ex-Alcaldes del distrito de La Molina, con la "La Medalla de La Molina", con ocasión del 50° Aniversario de creación política del distrito que se celebra el 06 de Febrero del presente año, por sus aportes y dedicación al progreso y desarrollo del distrito en el período de duración de su respectiva gestión;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

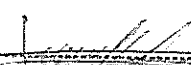
ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, "LA MEDALLA DE LA MOLINA", al Arquitecto Manuel Ungaro Zevallos, ex Alcalde de La Molina, Período 1981-1983, con ocasión del 50° Aniversario de Creación Política del Distrito de La Molina, por sus aportes y dedicación al progreso y desarrollo del distrito en el periodo de duración de su gestión.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

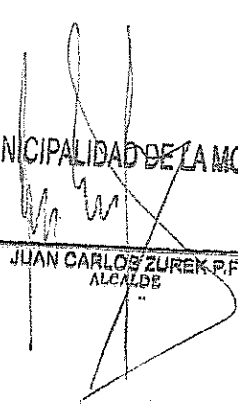


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE